



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 26 DE JUNIO DE 2023

RAD. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00074-00.

DEMANDANTE: ANGEL GOMEZ SALCEDO

DEMANDADO: ASTRID OSPINO CASTRO

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de **Astrid Ospino Castro** en el cual el endosatario para el cobro judicial Dr **Jorge Camargo Cervantes** manifiesta al despacho que Renuncia al endoso conferido en título valor que sirve como título de recaudo ejecutivo allegado al expediente , a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico, el Sec, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 26 DE JUNIO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Jorge Camargo Cervantes** en su condición de endosatario para el cobro judicial del señor Ángel Gómez Camargo ,manifiesta al despacho que Renuncia al endoso conferido en título valor que sirve como título de recaudo ejecutivo allegado al expediente, por lo que se tendrá como renuncia del endoso de conformidad al artículo 658 del C.Co.

Por otro lado se allega escrito suscrito **Gustavo Adolfo Amell García**, manifestando que actúa como apoderado especial del demandante pero No se encuentra aportado el poder especial conferido por el demandante señor Ángel Gómez Salcedo dentro de este mismo asunto, por lo que este despacho se abstendrá de reconocer dicha personería para actuar dentro de esta proceso .
Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE.

Primero. - Aceptase la Renuncia del endoso conferido en título valor que sirve como título de recaudo ejecutivo allegado al expediente ,por el **Dr Jorge Camargo Cervantes** en su condición en su condición ejecutante dentro del proceso seguido en contra de **Astrid Ospino Castro y** por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Niéguesele reconocer personería para actuar dentro de este proceso al Dra **Gustavo Adolfo Amell García**, por las consideraciones arriba anotadas,

Tercero. - Conminase a la parte ejecutante para que allegue el poder antes enunciados

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 068
DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572264b42b3b7a38dc21106f4aed52f228b8d52bfc329c12d3a8c9a0390ed0a4**

Documento generado en 26/06/2023 11:58:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**